

LA PROVINCIA

Diario conservador

DIRECTOR, ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO,

D. JOSE B. HERNÁNDEZ

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Salamanca, un mes..	1'25
Fuera..	1'50
Número suelto, 5 céntimos.	
Idem atrasado, 10 céntimo.	

ADVERTENCIAS

Todo la correspondencia, anuncios y reclamaciones dirigidas a la Administración, calle de Minagustin, número 13 principal, en el mismo edificio. No se devuelven los originales. Anuncios y demás insertos, precios convencionales.

De ocho á cinco... tres

¿Qué habrá dicho el Gobierno al saber las resultancias electorales de nuestra provincia?

Pues se habrá hecho cruces, seguramente viendo la sin igual derrota que las oposiciones proporcionaron á Soldevila y demás compañeros mártires.

La verdad es que para semejante viaje no se precisan alforjas!—dirá Paco el Sincero.

Aunque parecen tres los candidatos ministeriales triunfantes, en realidad no son más que dos—añadirá el eximio juriconsulto.

Por que el de Ciudad-Rodrigo no podía menos le triunfar, supuesto que Arjona solo presentó tres candidaturas.

Y el cuarto lugar nadie nos lo disputaba.

Por consecuencia sólo podemos holgarnos de haber sacado dos, que son los señores Salamanca y Harguindey.

Todo esto dirá para sus adentros—y aun para sus afueras el Gobierno de Silveira.

Como todos los hechos tienen su razón filosófica y no existe efecto sin causa liza que lo motive, se preguntará el ministro electoral á si mismo: ¿qué será debido tan singular desastre? como se explica tamaño expulso no habiéndose omitido medio legítimo y honrado de cuantos concede la ley de la poca vergüenza á los propositos? Después de tantas multas, de tantos procesos, de tantas atrocidades y de tantas villanías ¿salimos con las manos á la cabeza?

Una de dos: ó las tropelias enumeradas por la prensa no se han hecho en la forma procedente, ó la opinión pública de dicha insula nos es completamente hostil.

Esto segundo no es admisible, dado que en Salamanca existen dos comités conservadores, representantes ambos—si bien en cantidades muy distintas—de grandes elementos y fuerzas conservadoras,

Lo primero tampoco es aceptable. Pues me consta de una manera positiva que los agentes complementarios de Soldevila, son gentes útiles, dignas por sus merecimientos y facultades, de respirar otro ambiente distinto del que respiran, y de vivir en centros más especiales....

Forzosamente há sucedido algo notable y extraordinario, para determinar contra Soldevila la derrota fenomenal que llora mi gobierno.

En efecto—decimos nosotros—continuando el hilo del discurso empezado por Paco Sincero.

Há sucedido buena y sencillamente que los Gomeces, Pereces, Duranoces y Soldavileces no representan aquí, ni mucho menos al partido conservador.

Los verdaderos y genuinos representantes de la ley conservadora son otros.

Son aquellos—que recién caído Sagasta—dijeron á Canovas y á Silveira: «nosotros nos proponemos llevar á la Diputación provincial seis, por lo menos, de los ocho que deben elegirse dentro de aquella zona. Nosotros damos igualmente palabra segura de traer á la representación nacional tantos conservadores, como diputados corresponden á nuestra provincia, salva la parte que á las oposiciones sea debida.»

Mas como á los ingratos es justo pagarlos con la más negra ingratitud; y como á Gobierno que se conduce mal con sus partidarios, es de justicia darle un buen desengaño; por eso, los elementos genuinamente conservadores de esta tierra, en obligada reciprocidad para con sus desnaturalizados go-

bernantes, han dado á estos la más solemne y piramidal castaña.

Mas jaun no se ha roto el palillo! Dentro de muy breve tiempo sabrán los desagradecidos, que se pagan á carísimo precio las infames ingratitudes.

Y no podrán alegar ignorancia de las cosas ni descargos de otro género en su favor; porque harto sabida es la verdad que en todas ocasiones hemos mostrado los conservadores históricos y harto sabido es también, que nos asisten razones de indiscutible y elevado y peso para cerrar sanudamente contra nuestros amigos de otro tiempo.

Habéis entregado la influencia y el pandero á quienes carecen de méritos y disposiciones para manejarlos. habéis hecho completa omisión de los mas y de los mejores: habéis juguetado con nuestra paciencia, con nuestra longanimidad, con nuestra seriedad, con nuestra representación dentro del partido. habéis hecho de una gran mezquita conservadora, una pequeña zahurda bis....

En el pecado hallaréis la penitencia.

Ya estais purgando y saliendo la dolorosa expiación que merece vuestra conducta innober.

¿Os habéis fijado bien? ¿No?

Pues atended un brevisimo instante:

DE OCHO, HABEIS SACADO TRES!

Otra vez, sera otra cosa.

Quedáis emplazados para los últimos dias de Enero.

Y sabed que nuestros emplazamientos son mortales y fatalísimos.

Acordaos del que os hicimos «para d. nero de cien dias.

Una reivindicación

El acuerdo de la comisión provincial revocando el del Excmo. Ayuntamiento de 3 de Septiembre último que

declaró la incapacidad legal del concejal republicano coaligado Joaquín Martínez Veira, nuestro querido amigo y compañero se ha comunicado el día 11 del actual por el Gobierno civil al recurrente Sr. Hernández Agreda, presidente del comité local de coalición y á los demás convecinos que suscribieron con él la alzada contra el disparate jurídico del Ayuntamiento.

Para que la opinión imparcial juzgue; para que los verdaderos hombres de ley mediten acerca de las atrocidades jurídicas que se cometen abusando del número; para que amigos y adversarios de nuestro perseguido compañero conozcan en toda su extensión aquella tropelia que fué causa de una general protesta y de censura unánime; y para que el cuerpo electoral se convenza de que los republicanos no rehúimos la lucha dentro de la legalidad, antes la estimamos cuando el derecho y la ley no son palabras vacías de sentido, copiamos á continuación literalmente el acuerdo justo y discretísimo de la actual Comisión provincial, que una vez más ha evidenciado su rectitud de criterio y sana imparcialidad no obstante estar constituida por adversarios leales nuestros en política.

Otra vez lo hemos dicho: nunca resplandece tanto la justicia como cuando se administra al adversario en las nobles liles de la razon y del derecho.

He aquí el acuerdo:

«Esta comisión ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Hernandez Agreda y otros convecinos contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital que declaró incapacitado para ejercer el cargo de concejal á D. Joaquín Martínez Veira, y documentos presentados por el mismo y el informe de aquella alcaldía, de cuyos documentos resulta:

Que por acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta capital en sesión de 3 de Septiembre último á pro-

puesta del concejal D. Leopoldo Gomez Valhondo, fué declarado la incapacidad del tambien concejal Sr. Martínez Veira que venia desempeñando el cargo desde las elecciones verificadas en Diciembre último; fundándose en que no era vecino de Salamanca ni contribuyente al Estado por ningún concepto á la fecha de la elección; y manifestando los recurrentes en su escrito que el Sr. Veira era elector y elegible según las listas electorales que sirvieron para las últimas elecciones municipales según acuerdo de 18 Septiembre de 1889 probándose reunir todas las condiciones y requisitos legales que para ser elector y elegible determinan los artículos 40 y 41 de la ley municipal con sus concordantes 11.º y 13; sien lo por consiguiente ilegal y arbitraria la declaración de incapacidad recaída despues de haber sido posesionado del cargo.

Sientan la doctrina de que todos tienen derecho para reclamar la exclusión de las listas electorales dentro del plazo marcado en el artículo 22 de la ley electoral reformada por la de 2 de Mayo de 1889 y no habiendo hecho uso de este derecho, el Sr. Veira quedó ipso facto en aptitud legal para ser elegido y continuar ejerciendo el cargo legalmente, y la de que trascurridos los plazos para reclamar contra las inclusiones y exclusiones indebidas los incluidos como electores y elegibles aun indebidamente adquieren estos derechos según disponen varias reales ordenes.

Que la incapacidad proviene del error jurídico de interpretar el artículo 43 que no es la de que los concejales cesen en sus cargos cuando no tengan las condiciones que marca la ley sino la de que han de cesar cuando despues de ser concejales incurren en las incapacidades señaladas por la misma, según lo determinan las reales ordenes citadas en el escrito, suplicando se revoque el acuerdo apelado y se declare al Sr. Veira en condiciones legales para desempeñar el cargo.

El Sr. Veira en su instancia manifiesta que hace suyo el recurso presentado por sus convecinos; que la ilegalidad del acuerdo la evidencian entre otras reales ordenes las de 31 de Marzo de 1877 las de 27 de Enero, 15 de Marzo y 16 de Octubre de 1880, 23 de Mayo de 1884 y la de 4 de Agosto de 1890 la que declara legalmente capacitado á D. Francisco Diaz, concejal del Ayuntamiento de la Laguna que apenas contaba un año de residencia en la localidad ni pagaba contribución industrial ni territorial pero que estaba inscrito en las listas de electores y

elegibles no habiéndose pedido su exclusión en el plazo legal.

Une á la instancia los recibos de la contribución industrial y certificación del padrón de vecindad de 1885.

Del informe de la alcaldía aparece: que el acuerdo apelado no se ajusta á las prescripciones legales y por estemporáneo cree debe revocarse puesto que en el Sr. Veira no concurren las causas de incapacidad del artículo 43 de la ley municipal únicas que pueden ser reclamadas ante los Ayuntamientos despues de constituidos; citando la real orden de 4 de Agosto último: que el Sr. Veira está inscrito como vecino en el padrón de 1885 y que en 18 de Septiembre de 1889 el Ayuntamiento ratificó esa condición concediéndole la inclusión en las listas electorales con el doble carácter de elector y elegible y perturbando el acuerdo un legítimo derecho debe desestimarse.

Vistos los arts. 11, 12, 13 y 43 de la vigente ley municipal, las reales ordenes de 14 Junio 1881 12 de Diciembre 1888 y 4 de Agosto de 1890 y considerando que por la certificación que se acompaña de la alcaldía el Sr. Martínez Veira figura en el padrón de Salamanca de 1885 con el caracter de vecino y que por acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Septiembre de 1889 se incluyó á referido señor en las listas electorales con el doble caracter de elector y elegible cuya exclusión no fué pedida en época legal por ninguna personalidad, adquiriendo el Sr. Veira los derechos que por su inclusión en las listas le concede la ley.

Considerando que durante el plazo en que estuvieron las listas de los concejales elegidos al público no se hizo reclamación alguna contra el elegido concejal Sr. Martínez Veira, pasado el plazo de tres dias á que se refiere el 2.º párrafo artículo 5.º de la ley de 2 de Mayo de 1889 reformando la del 70 en su artículo 86 ó sea despues de haber tomado posesión el electo no es lícito conocer ni resolver en la incapacidad que el elegido tuviere en la época de la elección según preceptua el último párrafo del artículo 8.º de la ley electoral de 1870, caso en el que se halla el Sr. Martínez Veira.

Considerando que por los documentos que se acompañan se halla probada su vecindad y que desde el año 1886 viene pagando contribución industrial hasta el año corriente.

La comisión en sesión de 4 de los corrientes acordó por dos votos contra uno revocar el acuerdo de 3 de Septiembre último tomado por el Ayuntamiento de la capital, declarando en su consecuencia con capacidad al señor

Martínez Veira para ejercer el cargo de concejal de referido Ayuntamiento.»

(De la Concordia)

POLITIQUEOS

De *El Estandarte*:

«Las pequeñas disidencias que existen entre los liberales conservadores de Valencia han desaparecido.»

Las pequeñas diferencias que existían entre los conservadores salmantinos, también han desaparecido.

Pero quedan en pié las grandes y las grandísimas.

Nuestro último número salió con algunas garrafas de caja.

Pero entre todas necesita muy especialmente rectificación la que sigue correspondiente á un suelto en que decíamos hablando de los arjonistas: «entonces no debeis derrochar vuestra ejemplar y típica prudencia.»

Nuestros cajistas pusieron *civica*, en lugar de *típica*.

Entre los dos conceptos hay como se ve, la misma diferencia que entre Soldevila derrotado y Soldevila victorioso.

Pues señor.

Si la coalición electoral se arma... buenas noches, cuarta!

El artículo publicado en *El Globo* por D. Emilio Castelar nos ha hecho á todos los ministeriales el efecto de una cantárida.

Por que la verdad es que, coaligadas todas las oposiciones, tendremos los conservadores que salir como zorra por quemado.

¡Pedraa sobrinitos!

Varios secretarios de Ayuntamiento nos escriben consultándonos acerca de la legitimidad que puedan tener ciertas multas impuestas por nuestro *eximio* gobernador.

Al de Boada, por ejemplo le han administrado una (no sabemos de cuantas pesetas) por el hecho de no haberse recibido en este gobierno las certificaciones del 20 por 100 referentes á los aprovechamientos forestales.

En el libro de salidas consta la de dicho documento, que fué girado por el conducto ordinario, es decir, por el correo.

Si en el Gobierno civil fué recibida ó no, ¡vaya usted á saber!

Lo cierto ello es que referido secretario tiene su deber cumplido en la materia.

La multa, podrá ser, rigurosamen-

te hablando bien regulada por el decreto.

Pero con arreglo á los principios de equidad no puede ser más ilegítima.

Pero hablar de reglas equitativas á los Pórecos, vale tanto como hablarles en griego.

Ellos no saben otras normas que las de *iniquidad*.

Telegrafian á *El Adelanto* desde Madrid lo que sigue.

«Dícese que hay grandes disgustos entre los ministros á consecuencia de no estar conformes con el arreglo del último encasillado para los candidatos ministeriales en las próximas elecciones de diputados á Cortes.»

Lo que sucede es, que á ciertos miembros del Gobierno se le han indigestado los *jetos* de Silvela.

Esto ha presentado nueva nata más...

Todos son, por supuesto, de la familia.

¡So' rinitos carnales de D. Sincero!

Aun cuando nosotros hacemos de los *arzonimos* el mismo caso que de las coplas de Calaino, sin embargo vamos á publicar hoy uno que por el interior hemos recibido.

Su contenido es el siguiente:

«Sr. Director de la provincia.

A usted que ha dado muestras de balentía frente á toda clase de iniquidades en esta provincia, le voy á denunciar ciertas tramas que se proponen los llamados amigos de los pobres.

Para el caso de que el pleito de la caja de Crespe Raseon sea ganado por los herederos del mismo esto es por el Vizconde y demás coherederos, intentan ciertas gentes, intrasadas en contrario darle de fuego á la casa para que se abrasen los libros de la administración; y tambien el simular un robo de la caja y otros muchos disparates por el estilo.

tengo el gusto de aperribirlo para que usted de la voz de alarma si lo cree conveniente.

Con igual fecha lo manifiesto tambien al juez y al gobernador y al fiscal.

Suyo

el loro.»

Esta misma tarde pondremos en conocimiento del juzgado instructor lo que antecede, para que, en su virtud, practique las diligencias oportunas y conducentes al esclarecimiento de los hechos apuntados.

Bien comprendemos nosotros la disparatada inverosimilitud que la denuncia tiene.

¡Pero de menos nos hizo Dios!

Además, no es mucho lo que se pierde entregando al juzgado estos antecedentes, si se considera, que en el día de mañana pueden tener bastante valor.

Pueden constituir datos preciosos para la historia de cualquier menudencia judicial que sobrevenir pudiera.

Gaceta Oficial

La de hoy contiene, entre otras las disposiciones siguientes:

Guerra.—Real decreto concediendo indulto de la pena de muerte a Francisco García Cantador y Miguel Jurado Capitán.

Gobernación.—Real decreto autorizando al ministro para contratar mediante subasta pública, el motaje de los conductores telegráficos que se expresan.

Otro autorizando las estaciones telegráficas ó telefónicas que se expresan.

Real orden confirmatoria de la providencia del gobernador de Valencia, por la que suspendió al Ayuntamiento de Juroi.

Otra declarando nulas las elecciones municipales de Berlanga de Duero en 12 de Diciembre último.

Otra confirmando la providencia del gobernador de Pontevedra de 31 de Octubre próximo pasado, por la que se suspendió en el cargo de concejales á todos los individuos que componían el Ayuntamiento de Cobejo.

Otra confirmatoria de la suspensión del Ayuntamiento de Villardebós, decretada por el gobernador de Orense.

Otra confirmatoria de la suspensión del Ayuntamiento de Navahermosa, decretada por el gobernador de Toledo.

Otra confirmatoria de la suspensión del Ayuntamiento de Villalpando decretada por el gobernador de Zamora.

Otra declarando con incapacidad á don Evaristo Dominguez para desempeñar el cargo de concejal de Chapinería (Madrid).

Otras confirmando las providencias del gobernador de Orense que suspendió á los Ayuntamientos de Calanova y Laza.

Crónica general

En un periódico de Bilbao hallamos el relato de un caso muy gracioso, y es el siguiente:

«Una señora mandó á su criada á la compra diciendola que, entre otros artículos, la llevara un zapatero (pescado muy sabroso y del que se hace bastante consumo en algunas casas de Bilbao).

Pues bien: la fámula fué á la plaza compró varios comestibles se dirigió despues á Arriecalle avisó á un oficial de zapatería y con él y con la cesta se plantó en la habitación de su ama, la cual, por lo visto, no se fijó al principio en el artesano.

—Ya he hecho la compra—exclamó la maritornes—y aqui tiene V.d. el zapatero, señora.

—Has traído el zapatero? Bueno, pues coge un cuchillo y desuélalo.

Oír esto el zapatero, coger la puerta y echar á correr por las escaleras lo mismo que un galgo, fué obra de un momento.

Cuando el ama vió el jaleo é interrogó á la muchacha, es cuando se descubrieron las malas entendaderas de ésta.

Crónica local y provincial

A las nueve y media de anoche se terminó el sorteo de soldados de la zona de Salamanca con el mayor orden, y sin reclamación de ningún género.

Suena otro nuevo candidato á Cortes por Vitigudino: el Sr D. Eladio Pérez Santano hijo del pais y con bastantes simpatías en comarcas importantes del distrito

Y van tres.

Ha llamado extraordinariamente la atención que del partido de Fuentesauco, no haya habido más que 65 individuos sorteables, siendo así que resultan 65 excluidos totalmente, por cortos de talla, 19, por exención física, 36 por exención legal y 26 sujetos á revisión.

El caso es sumamente raro y deben de tenerlo en cuenta las autoridades, porque no es la primera vez que sucede una cosa analoga en este partido, con manifiesto perjuicio de los de Penaranda, Salamanca, Vitigudino Ciudad-Rodríguez y Ledesma.

Esto huele á chanchullo á doce leguas, y no es posible que las autoridades se crucen de brazos ante tal maño escándalo.

Cultos

Santos para mañana.—Santos Eusebio, abispo; los tres niños del horno de Babilonia (Ananias, Azarias y Misael), Agricola Conoordia, y Bal-domero.

Casa de Socorro

Médico de Guardia para mañana.—D. Antonio Díez

ANUNCIOS

ANUNCIO

Se Arrienda en la dehesa de Zaratán para invernar mil cabezas lanares: y de 150 á 200 Cerdos, para tratar de precio y condiciones.

Darán razon en casa del rentero de la misma **José Rivas.**

Café-Restaurant

DE LAS **CUATRO ESTACIONES** SALAMANCA

Atendiendo á las repetidas instancias den numerosos amigos que nos honran con sus favores, y una vez que debemos de todas las clases sociales igual gratitud y reconocimiento por la preferencia con que nos han distinguido, serviremos en adelante en nuestro **Restaurant**, desde la ración mas modesta hasta los mas deliciasos exquisitos platos, con gran rebaja en los precios y mas esmerado servicio, si cabe, así en los pedidos á la carta como en los de abono y cubiertos, que serán estos de dos pesetas en adelante.

A este fin y considerando hasta ahora deficientes los servicios de la dependencia de cocina por la escasa variación de platos, hemos hecho venir un notable **jefe de cocina** que lo era antes del **Gran Café Restaurant España**, tan favorecido en la corte, y que ejecuta con delicado gusto cuanto abraza el arte culinario y la repostería.

SE VENDEN cerdos de especial calidad en los ceraderos de la villa de Peramato.

Para más pormenores dirijanse á la calle de San Justo, número 5, donde darán razon.

NAVIDAD

En las Afueras de Sancti Spiritus número 20, se venden figuras de Nacimiento de distintos tamanos á precio de Fábrica.

Tópico verdad

Remedio eficaz contra los sabañones.

Frasco una peseta.

Bajada de San Julián, barbería de Funcia.

El Rápido

Próbalo y os convenceréis

CONTRA EL DOLOR DE MUELAS

Unico antiodontálgico que calma los dolores instantáneamente sin ultteriores perjuicios para el paciente. Precio del frasco **UNA PESETA.**—Bajada de San Julián, 29, **Barbería de Funcia.**



Manuel Rincón

Dorador de toda clase de metales. Especialidad en su género, de quien se sirven todos los doradores de esta ciudad.

Perfección, permanencia en el dorado y economía en los precios.

Puerta del Rio y Arco del Toro.

SE VENDE

papel para envolver; en la imprenta de este periódico darán razon.

Salamanca.—Imp. de J. Martínez Veira

PEDIR EN TODO EL MUNDO **Las Aguas de Carabaña**
 Purgantes, depurativas, antibiliosas, antiéripéticas y antiescrofulosas
 UNICAS EN EL CONSUMO.—Venta Farmacias y Droguerías

ACREDITADOS ESPECÍFICOS DEL D.^R MORALES. 24 AÑOS DE EXITOS!!

PASTILLAS Y PILDORAS AZOADAS DEL
 Dr. MORALES PARA LA TOS y toda enfermedad
 del pecho, tisis, catarros, bronquitis, asma, etc.,
 á media y una peseta caja.

Café nervino medicinal mara-
 villoso para los dolores de cabeza, ja-
 quecas, vahidos, epilepsia, parálisis,
 debilidad, males del estómago, del
 vientre y los de la infancia, á 3 y 5 pesetas
 caja.

Impotencia debilidad esperma-
 torrea y esterilidad, cura segura y exenta
 de todo peligro con las célebres pil-
 doras tónico-genitales del Dr. Morales
 á 7-50 pesetas caja.
 Va por correo.

Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid.—DOCTOR MORALES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

GRAN FÁBRICA PORTUGUESA DE SOMBREROS
 DE
Antonio José Pereira Braga

TEJARES.—Salamanca

Sombreros de todas clases y formas.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Fijen la atención los consumidores en los productos de nuestra fábrica.
 Grandes rebajas á los almacenistas.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa sin la intervención de las
 fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonacidad al estómago y facilita
 a digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los
 que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras
 gástrica, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera
 alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vinode Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona
 y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

GRAN ESTABLECIMIENTO

DE

ARBORICULTURA Y FLORICULTURA
 en los Campos Eliséos de Lérida

Propietario, D. Francisco Vidal y Codina.—Comisario de Agricult. a,
 Industria y Comercio de la provincia de Lérida, proveedor de la Asociación de
 Agricultores de España

CULTIVOS ESPECIALES EN GRANDE ESCALA PARA LA EXPORTACIÓN

VIDES AMERICANAS

JEFE ESPECIALISTA EN ESTE RAMO.—Mr. Emile Loubiere

irratjiraz. —boles frutales, de paseo y de adorno, de las clases más supe-
 riores y de meritos.—Arbustillos y Arbustos de hoja permanente, caédiza y de flor.
 molias.—Cam-ara recriar y para setos y cordones.—Plantas sarmentosas, trepado-
 —Planteles pe y de flores de adorno, de mediana temperatura, de Estufa y de aire
 as, de follRosales.—Azaleas.—Rhododendrons.—Cicadeas y Palmas.—Plantas
 flore.—cas.—Herbaceas de flor y ornamentales.—Claveles de todas clases.—Plantas
 acua aices tuberculosas y Coballas de flor.—Semillas de todas clases y cuanto abra-
 de la jardineria.—Ramio fuertes rizonas, planta textú.

Transporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.
 Precios económicos

REPRESENTANTE EN SALAMANCA.—D. JUSTO LOPEZ, SAN JUAN, 8, 2.^o



COMERCIO DE PAÑOS

DE

ELADIO SÁNCHEZ ANGOSO

(junto al correo)

31 Plaza Mayor 31

En esta casa se continúa la venta
 en el ramo de pañería y
 última novedad á precios su-
 económicos como de costum-
 creditado.

En se admiten encargos de
 en las la medida.

Muchos pocos es mi lema.

RELOJERIA Y ÓPTICA

ADOLFO WINCER

Se venden teléfonos y timbres eléc-
 tricos; se colocan con garantía.

Anteojos larga vista; gemelos de
 teatro y de campana; barómetros ane-
 roides á la altura de Salamanca. Ter-
 mómetros de todas clases; lupas; cuen-
 ta hilos. Especialidad en gafas y lentes
 con cristales de roca de primera; cón-
 cavos; convexos y periscopicos, etc. Se
 gradúa la vista por medio del opté-
 metro.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

7, Rúa, 7

¡ATENCIÓN!

TIENDA DE OMESTIBLES

ILDEFONSO MARTÍNEZ

¡Calle de Quintana!

Paquetes de almidón para planchar en
 preciosas cajitas, á perra chica.—Pasta lumí-
 nosa para encender la lumbre, sin necesidad
 de fuego ni soplete, á 10 céntimos; las doce
 porciones.—Chocolates, desde 5 reales en
 adelante con una servilleta adamascada.

Se hacen toda clase de prendas de
 vestir con gusto, elegancia y eco-
 nomía en la plaza de La Liber-
 tad, núm. 13.

PEDRO BLANCO

RELOJERO

45, Plaza Mayor, 45

SALAMANCA

En esta acreditada relojería se en-
 cuentran con profusión todo lo concer-
 niente á su ramo, en la seguridad que
 es la más surtida y en la que con más
 ventajas y confianza se puede com-
 prar.

Se hacen toda clase de composturas
 por difíciles que sean, respondiendo
 del buen éxito de las mismas.

Pongo en conocimiento de todos
 los Ayuntamientos, especialmente, que
 siempre he venido dedicándome á la
 instalación de relojes de torre, casas
 de campo, fábricas y talleres, contando
 con casas extranjeras para dicho fin.